

VISTO :

El Expediente N° 00414-0083466-0 del registro del Sistema de Información de Expedientes, en cuyas actuaciones el Ministerio de Educación gestiona la asignación de funciones y reconocimiento del Suplemento por Subrogancia - Artículo 61° del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, a favor del señor Eugenio Gómez, en el cargo vacante de Categoría 4 - Jefe División Desarrollo de Proyectos de Obra – 02. Personal Administrativo de la Delegación Regional de Educación – Región IV; y

CONSIDERANDO :

Que a foja 18 de autos la Coordinación General de Recursos Físicos y Servicios Generales de dicha Sede Regional resalta la importancia que reviste la cobertura de cargos vacantes;

Que la Secretaría de Administración y la Dirección Provincial de Recursos y Servicios, ambas de la Jurisdicción recurrente tomaron conocimiento de la gestión y dieron prosecución al trámite;

Que la Dirección General de Recursos Humanos de la Cartera Educativa informa que se registra vacante el cargo de Categoría 4 - Jefe División de Desarrollo de Proyectos de Obra – 02. Personal Administrativo de la Delegación Regional de Educación Región IV, creado por Decreto N° 5423/14;

Que destaca que el nombrado revista en un cargo de Categoría 3 – Jefe Sección Inspector de Obra – 09. Personal Técnico titular de la citada Delegación Ministerial;

Que explica que para concretar lo peticionado se ofrece el financiamiento pertinente;

Que señala que la gestión debe propiciarse en el marco del Artículo 61° del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y en las previsiones del Decreto N° 0085/03, modificado por su similar N° 1729/09;

Que finalmente indica que corresponde a Gómez continuar con la percepción del Suplemento "Educación", creado por el Artículo 2° del Decreto N° 3943/16;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación cumplimentó la Planilla Anexa "B" - Decreto N° 0072/96 y su ampliatorio N° 0235/96, expresando que los cálculos fueron efectuados de acuerdo con la Política Salarial del mes de septiembre/2021;



*Provincia de Santa Fe*

*Poder Ejecutivo*

Que el presente se encuadra en lo establecido por los Incisos 1), 4), 5) y 6) del Artículo 72° de la Constitución Provincial;

POR ELLO :

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :

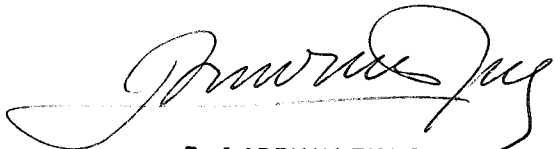
ARTÍCULO 1° : Asígnanse las funciones inherentes al cargo vacante de Categoría 4 - Jefe División de Desarrollo de Proyecto de Obras – 02. Personal Administrativo de la Delegación Regional de Educación - Región IV, creado por Decreto N° 5423/14, al señor Eugenio Gómez, D.N.I. N° 30.109.289, C.U.I.L N° 20-30109289-0, Clase 1985, agente titular de Categoría 3 - Jefe Sección Inspector de Obra – 09. Personal Técnico de la misma Sede Ministerial y reconócese a su favor el pertinente suplemento por subrogancia - Artículo 61° del Decreto - Acuerdo N° 2695/83.

ARTÍCULO 2° : Déjase establecido que corresponde al señor Gómez continuar con la percepción del Suplemento “Educación” creado en el Artículo 2° del Decreto N° 3943/16.

ARTÍCULO 3° : Impútase a: Carácter 1; Jurisdicción 40; Programa 1; Actividad 01; Fuente de Financiamiento 111; Finalidad 3; Función 46; Inciso 1. Personal; Partida Principal 1; Partida Subparcial 02; Ubicación Geográfica 063 del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4° : Refréndese el presente decreto por los señores Ministros de Economía y de Educación.

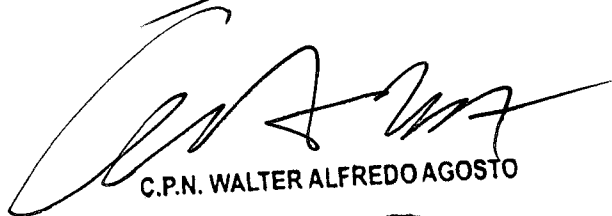
ARTÍCULO 5° : Regístrese, comuníquese y archívese.



Prof. ADRIANA EMA CANTERO



C.P.N. OMAR ANGEL PEROTTI



C.P.N. WALTER ALFREDO AGOSTO

